

GEORGINA ASHWORTH (ed.), *World Minorities*. Quartermaine House, Ltd., Middx., 1977. 167 pp. Volumen I.

Este es el primer volumen de una serie que el Minority Rights Group (Londres) desea publicar con el fin de producir una "guía completa y mundial de las minorías", que vendría a complementar los informes que este grupo da a conocer regularmente. Dado que es una guía, los artículos son breves y como los autores son muchos, el contenido y la calidad de aquéllos es variable. Algunos no pasan de ser una corta nota informativa que no llega a destacar los problemas fundamentales que afectan al grupo en cuestión. Esto quizás se deba a que en algunos casos se ha tratado conjuntamente a una serie de grupos, reuniéndolos bajo una categoría común. La información, por lo tanto, no podía ser más que sumamente general (por ejemplo, en el caso de las "tribus registradas" de India, desarrollado en dos páginas). Otros artículos, si bien también breves, ofrecen algo más que información; presentan un rápido análisis y ubican más adecuadamente al grupo del que se escribe en su contexto histórico (por ejemplo, el artículo de G. Henderson sobre los bereberes del norte de África, en el reducido espacio de cuatro páginas). Como se explica en el Prefacio, y en general en las publicaciones del Minority Rights Group, el interés se centra en los grupos oprimidos (minorías o mayorías) que "[se encuentran] en peligro o [son] estigmatizadas" por diferentes razones y de distintos modos. Los casos que se presentan en este primer volumen corresponden en su mayoría a Asia, África y Europa. De América sólo se tratan los de los chinos en Estados Unidos, los indios caribes y los esquimales. De la zona de Oceanía, sólo el caso de los maoríes de Nueva Zelandia. Es de esperar que en los volúmenes sucesivos la guía dedique espacio a los numerosos casos que se observan en estas zonas casi no tocadas en el primer volumen, y a otros, como el de los palestinos, que podrían haber entrado en él (existe el *Report. The Palestinians*, edición revisada de 1977). Esta crítica sobre las omisiones ha sido provocada por la aparente falta de planeación en la presentación de los casos. No siguen ni un orden alfabético, ni por regiones o por tipo de problemas. Ya que ésta quiere ser una guía ("directory of minorities"), el detalle de orden y criterio para la selección y agrupación de casos debería haberse contemplado.

El criterio de selección se descubre en cierta medida en el Prefacio de Conor Cruise O'Brien: "What rights should minorities have?", donde el autor escoge el acercamiento al problema que aparece como más prometedor, el "enfoque universalista, basado en los

derechos inherentes a cada individuo", un acercamiento humanitario orientado a denunciar desde una deseada pero difícil neutralidad todo tipo de atropellos a los derechos humanos con el fin de informar a la opinión pública, "crear conciencia sobre estos problemas" y "llevar a los gobiernos el mensaje que [una actitud] decente hacia las minorías es una cualidad que ayuda a cualquier país en sus relaciones internacionales" (p. xx). Con todo lo loable de esta actitud humanitaria, este universalismo y neutralidad llegan a imposibilitar la toma de posición comprometida (y clara) que quienes participan en esta labor manifiestan tener.

Otro aspecto obvio derivado de la amplia gama de problemas en que se interesan y que agrupan indiscriminadamente, es que el resultado no es la detección de los fenómenos claves que explicarían las situaciones distintas que enfrentan los diferentes grupos llamados minorías. De este modo, al igual nivel se tratan el problema de los catalanes (pp. 45-48) como la situación de las mujeres árabes (*Report. Arab Women*, edición revisada, 1977). Esta circunstancia lleva a confundir fácilmente la naturaleza de los problemas y, por lo tanto, a hipótesis generales sobre su solución que sólo están dirigidas a un nivel superficial de acción, como la de convencer a los gobiernos establecidos de la conveniencia de una actitud humanitaria hacia estos grupos en tan disímiles situaciones. A este respecto, son interesantes los comentarios de O'Brien sobre el tipo de derechos que las minorías oprimidas reclaman: 1) integración social en la sociedad global; 2) integración económica, técnica y funcional, con igualdad de acceso a entrenamiento y promoción, sin una demanda fuerte por la integración social; 3) secesión política. Este último se ve como "el más dudoso y controversial de los derechos de las minorías" y como último recurso "con todos los peligros [que implica]", y al que se recurre cuando las presiones son excesivas sobre el grupo en cuestión y éste "ha sido llevado a la desesperación por los acontecimientos". Lo que ocurre es que aquí se considera a la integración siempre como positiva y no se toma en cuenta el papel de la conciencia y acción política ("no es factible que ningún grupo importante de personas persiga seriamente la independencia, excepto como resultado de una ruptura total, o al menos significativa, en el proceso de integración", p. xvii).

No hay, al menos en la presentación, y no puede esperarse un análisis de tal tipo en la escueta presentación de casos en una guía, un deslinde de problemas, consideraciones sobre la naturaleza de los procesos de integración, las características de los procesos de formación de los estados-nación, las ideologías prevalecientes en estos Estados, y para casos más particulares y sin duda separables de los casos de emergencia y defensa de identidades *nacionales*, como el de la

posición de la mujer, una evaluación clara de las ideologías en que se basan ciertos valores y cómo se usan éstos para perpetuar una situación desventajosa discriminatoria. Sin embargo hay algunos ensayos de análisis más profundos como en el artículo de Henderson.

Hay una ausencia notoria en la manera de enfocar estos problemas: no se toma en gran consideración la posibilidad o la existencia de una toma de conciencia de estos grupos oprimidos. Por ello, el trabajo del Minority Rights Group se dirige no a quienes son objeto de su preocupación, sino a la opinión pública (en general), los gobiernos, las Naciones Unidas.

Todas estas críticas no tienen por objeto desmerecer el trabajo del Grupo, que, como los *Reports* lo muestran, es serio, sin tratar de ver las limitaciones, y también los peligros, de una actitud meramente humanitaria. Puede ser de indudable ayuda para informar y concientizar al público general y a los componentes de foros internacionales. Los peligros residen en la forzada neutralidad de la posición, y en la aceptación del *statu quo*. Siempre que se logren concesiones al respecto de los derechos humanos, actitud que a veces cae en actividades caritativas (que pueden llegar a ser también discriminatorias) y que no modifican el fondo de la situación que viven los grupos que preocupan a los autores de estos volúmenes.

En términos informativos y con la salvedad de que es necesaria una clara delimitación de problemas, la serie de volúmenes constituirá una guía útil, a pesar de la heterogeneidad del material y de las realidades sobre los que informan. Como no tienen como finalidad la de ser estudios de tipo académico, en la mayoría de los artículos se cumple con dar datos en apretada síntesis y una bibliografía relevante. Por la magnitud de los problemas sobre los que se quiere informar y la necesidad que existe de que se conozcan tanto a nivel general como al nivel de estudios académicos críticos, el intento del Minority Rights Group, en la primera de estas direcciones, constituye un esfuerzo de valor en la tarea por denunciar y erradicar (en este caso indirectamente) la opresión de los grupos aquí llamados "minorías".

El volumen se completa con un mapa en que se sitúan los grupos de que se habla en el texto, una lista de los *Reports* publicados y un índice temático.

SUSANA B. C. DEVALLE
El Colegio de México